



Trujillo, 18 de Marzo de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRCO**

**VISTO:**

El Oficio N° 001111-2025-GRLL-GGR-GRI de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura sobre aprobación de calendario de cronograma actualizado de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80015 JUAN VELASCO ALVARADO- DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2362493, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 05 de junio de 2024, el Gobierno Regional La Libertad a través de la Gerencia Regional de Contrataciones y el CONSORCIO EL NORTE suscribieron el Contrato N° 016-2024-GRLL-GGR-GRCO para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80015 JUAN VELASCO ALVARADO- DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI 2362493, por el monto de S/ 6,307,734.96 (Seis millones trescientos siete mil setecientos treinta y cuatro con 96/100 soles);

Que, con Carta N° 015-2025-SYMG/CONSORCIO EL NORTE de fecha 06 de marzo de 2025, la Sra. Silvia Janeth Mejía Gálvez en calidad de Representante Común del CONSORCIO EL NORTE, remite a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, los calendarios actualizados al reinicio de obra por suspensión de pazo de ejecución contractual de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80015 JUAN VELASCO ALVARADO- DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI: 2362493;

Que, con Carta N° 000246-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 07 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Obras y Supervisión remite al Consorcio El Norte, el Informe N° 000019-2025GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC, suscrito por el Gestor de Monitoreo y Seguimiento de Obra Ing. Jhean Pineda Cabanillas, para solicitar que los calendarios actualizados (VALORIZADO, GANTT, CPM, MATERIALES Y EQUIPOS) con la nueva fecha de reinicio de plazo de ejecución contractual de la obra y nueva fecha de término de plazo de ejecución contractual de la obra, tiene que estar visado todos los calendarios actualizados por el Jefe de Supervisión y a la vez dando conformidad dichos calendarios actualizados mediante un informe por parte del Jefe de Supervisión;

Que, con Carta N° 018-2025-SYMG/CONSORCIO EL NORTE de fecha 10 de marzo de 2025, la Sra. Silvia Janeth Mejía Gálvez en calidad de Representante Común del CONSORCIO EL NORTE, remite al consultor de la supervisión, los calendarios actualizados al reinicio de obra para el levantamiento de observaciones por parte de su representada de acuerdo a lo requerido en la Carta N° 000246-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS, referente a la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80015 JUAN VELASCO ALVARADO-





DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”,  
CUI: 2362493;

Que, con Carta N° 037-2025-CMOC-IC-CO/GRLL de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Christiam Martín Orbegoso Cavero presenta a la entidad el informe de calendarios actualizados correspondiente a la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80015 JUAN VELASCO ALVARADO- DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI: 2362493. Para tal efecto, adjunta la Carta N° 019-2025-FMHL/JSO suscrito por el Jefe de Supervisión, quien presenta el informe de calendarios actualizados de la obra antes indicada, mediante el cual concluye que se aprueba los calendarios actualizados de avance de obra, revisados y aprobados por la supervisión donde indica la fecha de término del plazo contractual;

Que, con Informe N° 000024-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Jhean Pineda Cabanillas informa a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión indicando que: *Por lo que, habiendo revisado la documentación presentada por el Consultor de Obra, esta coordinación encuentra conforme los calendarios actualizados de la nueva fecha contractual de reinicio de obra y nueva fecha contractual de término de la obra (calendario actualizado valorizado de obra, calendario actualizado de ejecución de obra (Gantt), Calendario actualizado PERT-CPM, Calendario de Materiales y Calendario de Equipos) los cuales tienen la aprobación del Jefe de Supervisión de Obra mediante INFORME N°010-2025-FMHL/JSO y ratificado por el Consultor de Obra mediante CARTA N°0372025-CMOC-IC-CO/GRLL, para que se emita el acto resolutorio de aprobación. Concluyendo: Vista la documentación alcanzada y con la Aprobación del Jefe de Supervisión el suscrito da conformidad (calendario actualizado valorizado de obra, calendario actualizado de ejecución de obra (Gantt), Calendario actualizado PERT-CPM, Calendario de Materiales y Calendario de Equipos) y envía la documentación para el trámite correspondiente;*

Que, con Informe N° 000694-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 13 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Obras y Supervisión remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 000024-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JPC de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Jhean Pineda Cabanillas, informando que, vista la documentación alcanzada y con la aprobación del Jefe de Supervisión, se otorga conformidad a los Calendarios Actualizados a la nueva fecha contractual de reinicio de obra y nueva fecha contractual de termino (calendario actualizado valorizado de obra, calendario actualizado de ejecución de obra (Gantt), Calendario actualizado PERT-CPM, Calendario de Materiales y Calendario de Equipos), por lo que ese recomienda derivar el presente a la Gerencia Regional de Contrataciones para su aprobación vía acto resolutorio;

Que, con Oficio N° 001111-2025-GRLL-GGR-GRI de fecha 14 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones el expediente para la aprobación del calendario de cronograma actualizado de la obra del asunto.

Que, la normativa de contrataciones del estado, para el caso de obras, ha previsto la posibilidad de suspender su plazo de ejecución ante





situaciones que generen la paralización de la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 y 178 del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTAD, que dispone:

**Artículo 142. Plazo de ejecución contractual**

*142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.*

**Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución**

*178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.*

Que, como se observa, la ocurrencia de una situación no atribuible a las partes, que genere la paralización de la obra, habilita a que estas puedan acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra, hasta que finalice el evento invocado. De esta manera, una vez culminado el hecho generador de la suspensión y reiniciado el plazo de ejecución de la obra, le compete a la Entidad informar al contratista la variación de las fechas para ejecutar las actividades constructivas de la obra, según el acuerdo al que hayan arribado las partes; situación que implica respetar los términos de tal acuerdo;

Que, considerando que la suspensión del plazo de ejecución implica la modificación de las fechas de ejecución de la obra, se advierte la necesidad de actualizar el programa de ejecución de obra, pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución. Asimismo, debe tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra incide en distintos documentos, tales como el calendario de avance de obra valorizado, entre otros, cuya información también corresponde ser actualizada, producto de la suspensión del plazo de ejecución de obra;

Que, si bien el artículo 178° del Reglamento no prevé un procedimiento específico para la aprobación del programa de ejecución de obra y del calendario de avance de obra valorizado actualizados, se desprende que la suspensión del plazo de ejecución implica la necesidad de actualizar cierta información contenida en distintos documentos, en los cuales incide la modificación de las fechas de ejecución de la obra, correspondiendo a las partes definir, en el acuerdo que convengan, el procedimiento, plazos y condiciones pertinentes para reiniciar el plazo de ejecución de la obra; tales como aquellos relativos a la aprobación de los referidos documentos actualizados, por tanto, resulta procedente aprobar el calendario actualizado valorizado de obra, calendario actualizado de ejecución de obra (GANTT), Calendario actualizado PERT-CPM, Calendario de materiales y calendario de equipos actualizados a la fecha de reinicio del plazo contractual de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80015 JUAN VELASCO ALVARADO- DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI 2362493;





Que, mediante Informe N° 000054-2025-GRLL-GGR-GRCO-KCN de fecha 17 de marzo de 2025, la Abog. Karla C. Carrasco Nuñez, personal de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye: *En virtud de lo estando, y estando a lo informado por el Jefe de Supervisión, el Gestor de Monitoreo y Seguimiento y la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, corresponde aprobar el calendario actualizado valorizado de obra, calendario actualizado de ejecución de obra (GANTT), Calendario actualizado PERT-CPM, Calendario de materiales y calendario de equipos actualizados a la fecha de reinicio del plazo contractual de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80015 JUAN VELASCO ALVARADO- DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2362493, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de la obra el día 24 de febrero de 2025;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 noviembre de 2020, se delegan facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GRLL/CR, de fecha 01 abril de 2014;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el calendario actualizado valorizado de obra, calendario actualizado de ejecución de obra (GANTT), Calendario actualizado PERT-CPM, Calendario de materiales y calendario de equipos actualizados a la fecha de reinicio del plazo contractual de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 80015 JUAN VELASCO ALVARADO- DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2362493, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de la obra el día 24 de febrero de 2025, en mérito a lo señalado por el coordinador de obra y Sub Gerencia de Obras y Supervisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista **CONSORCIO EL NORTE**, empresa ejecutora de la obra, en su domicilio en el Jr. Zepita N° 557 - Oficina 102 – Centro Histórico, Trujillo, La Libertad y/o al correo electrónico [construnort20@gmail.com](mailto:construnort20@gmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista supervisor **CHRISTIAM MARTIN ORBEGOSO CAVERO** en su domicilio Mz. B Lote 14 – Urb. Villa Santa María, distrito y provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad y/o al correo electrónico [christiamorbegoso@gmail.com](mailto:christiamorbegoso@gmail.com).





**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura Y Sub Gerencia de Obras y Supervisión para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES  
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

